



**MEMORIA ECONÓMICA DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE CREA Y REGULAN LAS FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE CASTILLA-LA MANCHA.**

1. Objeto del expediente.

El objeto del expediente es la creación del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha, así como regular sus funciones, composición y funcionamiento.

2. Naturaleza y adscripción.

El Comité de Bioética de Castilla-La Mancha (en adelante el Comité) se configura como órgano colegiado, sin personalidad jurídica propia, independiente y de carácter consultivo en materia de ética asistencial y de la investigación biomédica.

3. Composición.

El Comité estará constituido por 18 personas por un periodo de 4 años, prorrogables por otros cuatro, designadas por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de salud, al igual que sus suplentes.

4. Funciones.

Las funciones del Comité son las de asesoramiento y orientación para emitir informes, recomendaciones y realizar estudios sobre aquellas cuestiones de carácter ético que tengan una especial repercusión o trascendencia en el ámbito sanitario regional.

Son las relacionadas en el artículo 3 del borrador de Decreto por el que se crea y regulan las funciones, composición y funcionamiento del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha.





Castilla-La Mancha

5. Impacto económico presupuestario.

Según establece el artículo 1 d) del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio, entre los hechos que dan lugar a indemnización están las Asistencias por concurrencia a las reuniones de órganos colegiados de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con base en el Anexo X-A de actualización del importe de las Indemnizaciones establecidas en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, (DOCM núm. 1, de 4 de enero de 2021) establece para la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría del órgano colegiado la cantidad de 70,09 € y para las demás personas integrantes del mismo 45,58€.

La previsión es que el Comité realice cuatro Asistencias anuales, lo que asciende a 3.575,88 €.

Al mismo tiempo, se prevé la creación de tres Comisiones Técnicas formadas por seis integrantes que podrán celebrar hasta cinco reuniones por Comisión, lo que supone una estimación de 4.102,20 € anuales.

Por todo ello, la previsión de Asistencias tanto del Comité como de las Comisiones Técnicas se estiman en 7.678,08 € en la aplicación presupuestaria 2610 413D/2300.

**DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN
Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA**

Consejería de Sanidad

Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 26 52 39
e-mail: dghass@jccm.es

www.castillalamancha.es

